

2018

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



HOSPITAL UNIVERSITARIO
PUERTA DEL MAR

INDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. <u>INTRODUCCION</u> | 4 |
| 2. <u>INFORMACION PREVIA GENERAL</u> | 6 |
| 2.1. ORGANIGRAMA DEL HUPM | 6 |
| 2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RECURSOS DEL HUPM | 7 |
| 2.3. RELACION DE CENTROS DE TRABAJO DEL HUPM | 8 |
| 2.4. ANALISIS DE SINIESTRABILIDAD DEL HUPM AÑO 2016 | 11 |
| 2.5. MECANISMOS DE PARTICIPACION Y CONSULTA EN MATERIA PREVENTIVA | 12 |
| 2.5.1. DELEGADOS DE PREVENCIÓN | 12 |
| 2.5.2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD | 13 |
| 3. <u>ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN</u> | 15 |
| 3.1. POLITICA EN MATERIA DE PRL | 15 |
| 3.2. OBJETIVOS EN MATERIA DE PRL | 16 |
| 3.2.1. OBJETIVOS GENERALES | 16 |
| 3.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 17 |
| 3.3. CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE PRL DEL HUPM | 18 |
| 3.4. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE DIRECTIVOS, MANDOS INTERMEDIOS Y TRABAJADORES EN MATERIA DE PRL | 20 |
| 3.4.1. DIRECCIÓN DEL HUPM | 20 |
| 3.4.2. MANDOS INTERMEDIOS DEL HUPM | 21 |
| 3.4.3. TRABAJADORES DEL HUPM | 22 |
| 4. <u>ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD</u> | 23 |
| 4.1. INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN EN LA GESTIÓN | 23 |

| | |
|---|-----------|
| 4.2. INFORMACION, CONSULTA Y COMUNICACIÓN | 23 |
| 4.3. EVALUACION D ERIESGOS, PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS..... | 24 |
| 4.3.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS | 24 |
| A) EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS | 25 |
| B) E. DE R. IMPUESTA POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA..... | 25 |
| C) E. DE R. PARA LOS QUE NO EXISTE LEGISLACIÓN ESPECIFICA..... | 26 |
| 4.3.2. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE M. PREVENTIVAS..... | 27 |
| 4.4. PLAN DE AUTOPROTECCION | 28 |
| 4.5. DOCUMENTACION..... | 29 |
| 4.6. FORMACION | 30 |
| 4.7. NOTIFICACION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES..... | 33 |
| 4.7.1. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO | 33 |
| 4.7.2. ENFERMEDADES PROFESIONALES | 33 |
| 4.8. VIGILANCIA DE LA SALUD | 34 |
| 4.9. AUDITORIA Y REVISION..... | 35 |
| 4.10. ADAPTACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PUBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCION DE LA MATERNIDAD..... | 35 |
| 4.11. INTEGRACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO..... | 37 |
| 4.12. NOTIFICACION DE RIESGOS LABORALES | 37 |
| 5. <u>PROCEDIMIENTOS GENERALES</u> | 38 |

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales ha sido aprobado en el mes de mayo por la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar asumido por toda la estructura organizativa y puesto a disposición de todos los trabajadores a través de la Web documental del centro.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, recoge el mandato del artículo 40.2 de la Constitución Española que encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Dentro del espíritu de implantación de una política de prevención, la Ley otorga a los Servicios de Prevención el carácter de instrumento fundamental de la acción preventiva.

Los Servicios de Prevención, definidos como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas que garanticen la protección adecuada de la seguridad y la salud de los trabajadores, se convierten así en el eje central de la prevención de riesgos laborales.

Por otro lado, el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, de reforma del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece la organización de los recursos para desarrollar las actividades preventivas, define las modalidades de los Servicios de Prevención, y destaca la necesidad de que la actividad preventiva deberá integrarse dentro del sistema general de gestión de la empresa, mediante la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, cuya naturaleza y contenido mínimo establece.

La voluntad del Gobierno de la Junta de Andalucía se puso de manifiesto con la publicación del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, señala al Plan de Prevención de Riesgos Laborales como principal objeto y expresión de la política de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Junta de Andalucía, y la integración de este dentro del Plan de la Consejería de Salud.

A tales efectos, en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, en su disposición adicional tercera, apartado 4, ratifica la Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológicos y de Salud, por la que se establecen los criterios organizativos para la constitución de las Unidades de Prevención propias en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, a fin de promover la mejora de las condiciones de trabajo y obtener un nivel eficaz de protección de sus trabajadores con relación a los riesgos derivados del trabajo.

El objetivo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, más que el mero cumplimiento legal, es conseguir un tránsito hacia esa cultura de prevención de riesgos laborales y requiere un cambio de mentalidad en todos los miembros de la organización, que el Hospital Puerta del Mar se compromete a fomentar.

Con tal finalidad, el Servicio Andaluz de Salud dispone de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), que incluye los procedimientos para conseguir la integración de la PRL.

Toda la documentación puede ser consultada y descarga en la dirección Web:

http://www.sas.junta-andalucia.es/principal/documentosacc.asp?pagina=pr_PreencionRiesgos_Procedimiento

2. INFORMACION PREVIA GENERAL

2.1. ORGANIGRAMA DEL HUPM

El Hospital Puerta del Mar por 3.280 profesionales, con la siguiente distribución por género 924 hombres y 2.356 mujeres.

La función principal es asistencial, aunque también desarrolla actividades relacionadas con la docencia e investigación en ciencias de la salud.

El organigrama del Hospital Puerta del Mar, con expresión de sus competencias, funciones y actividades es:

- **Dirección Gerencia.**
- **Dirección Médica / Subdirección Médica:** De la que dependen los médicos de los centros Hospital Puerta del Mar y Hospital de san Carlos.
- **Dirección/Subdirección de Enfermería:** De la que depende el personal de enfermería, matronas, fisioterapeutas, técnicos y auxiliares, de los centros Hospital Puerta del Mar y Hospital de San Carlos.
- **Dirección/Subdirección Económico-Administrativa y SSGG:** De la que depende el resto del personal: facultativos superiores: algunos médicos (no asistenciales), ingenieros, ingenieros técnicos, informáticos, economistas, personal administrativo, personal de mantenimiento, personal de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. y el resto del personal de servicios generales, de los centros Hospital Puerta del Mar y Hospital de San Carlos.
- **Juntas:**
 - Junta Facultativa: Médicos elegidos de entre ellos con el Director Médico. Es una junta consultiva.
 - Junta de Enfermería: Enfermeros, Matronas, Fisioterapeutas, Técnicos y Auxiliares elegidos de entre ellos con la Dirección de Enfermería. Es una Junta consultiva.

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RECURSOS DEL HUPM

La estructura de las distintas Unidades de Gestión Clínica y Servicios pertenecientes a los centros dependientes del Hospital Puerta del Mar son:

| UNIDADES / SERVICIOS | ESPECIALIDADES |
|--|---|
| UGC Laboratorios Clínicos | Análisis Clínicos |
| | Genética Médica y Clínica |
| UGC Anatomía Patológica | Anatomía Patológica |
| UGC Bloque Quirúrgico | Unidad del Dolor (Clínica Del Dolor) |
| | Anestesiología y Reanimación |
| | Hospital de Día Quirúrgico/Unidad Cirugía Alta Precoz |
| UGC Angiología y Cirugía Vascolar | Angiología y Cirugía Vascolar |
| UGC Aparato Digestivo | Aparato Digestivo |
| | Pruebas Funcionales Endoscopia |
| UGC Cardiología | Unidad de Arritmias Electrofisiología y Marcapaso terapia |
| | Unidad de Hemodinámica |
| | Cardiología |
| UGC Cirugía Cardíaca | Cirugía Cardiovascular |
| UGC Cirugía General y Digestiva | Cirugía General y Digestiva |
| | Cirugía Torácica |
| UGC Cirugía Oral y Maxilofacial | Cirugía Oral y Maxilofacial |
| UGC Aparato Locomotor - Interdisciplinar | Unidad de Columna |
| | Cirugía Ortopédica y Traumatología |
| | Reumatología |
| UGC Cirugía Pediátrica | Cirugía Pediátrica |
| UGC Cirugía Plástica y Reparadora UGC | Cirugía Plástica Estética y Reparadora |
| UGC Dermatología | Dermatología MQ y Venereología |
| UGC Endocrinología y Nutrición | Endocrinología y Nutrición |
| UGC Farmacia Hospitalaria | Farmacia Hospitalaria |
| UGC Farmacología Clínica | Farmacología Clínica |
| UGC Atención Integral a la Mujer | Obstetricia y Ginecología |
| UGC Hematología, Inmunología y Genética | Hematología y Hemoterapia (Laboratorio y Clínica) |
| | Inmunología |
| | Genética |
| UGC Rehabilitación y Fisioterapia | Medicina Física y Rehabilitación |
| | Unidad de Parapléjicos (Lesionados Medulares) |
| UGC Cuidados Críticos y Urgencias | Medicina Intensiva |
| | Cuidados Críticos Urgencias |
| UGC Medicina Interna | Unidad de Cuidados Paliativos |
| | Unidad de Infecciosos |
| | Medicina Interna |

| UNIDADES / SERVICIOS | ESPECIALIDADES |
|--|--|
| UGC Diagnóstico por Imagen | Medicina Nuclear |
| | Radiodiagnóstico |
| UGC de Medicina Preventiva, Vigilancia y Promoción de la Salud | Medicina Preventiva y Salud Pública |
| | Vigilancia de la Salud |
| UGC Microbiología y Parasitología | Microbiología y Parasitología |
| UGC Nefrología | Unidad de Hemodiálisis |
| | Nefrología |
| | Unidad de Diálisis Peritoneal |
| UGC Neumología y Alergia | Neumología |
| | Alergia |
| UGC Neurociencias | Neurocirugía |
| | Neurofisiología Clínica |
| | Neurología |
| UGC Oftalmología | Oftalmología |
| UGC Atención Integral al Cáncer | Oncología Médica |
| | Oncología Radioterápica |
| | Patología Mamaria |
| UGC Otorrinolaringología | Otorrinolaringología |
| UGC Pediatría | Cuidados Críticos Pediátricos |
| | Unidad de Neonatología |
| | Pediatría |
| | Urgencias Pediátricas |
| UGC Salud Mental Adultos-Cádiz-San Fernando-Infanto Juvenil | Psiquiatría / Salud Mental |
| | E.S.M.D. San Fernando y Cádiz |
| | Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil |
| UGC Radio física Hospitalaria | Radio física |
| UGC Urología | Urología |

2.3. RELACION DE CENTROS DE TRABAJO DEL HUPM

Los centros que integran el Hospital Puerta del Mar son:

| HOSPITAL PUERTA DEL MAR | |
|---|---|
| DIRECTOR, DIRECTIVO RESPONSABLE O CARGO INTERMEDIO. | FERNANDO M. FORJA PAJARES. Director Gerente. |
| DIRECCION | AVDA. ANA DE VIYA, 21. 11009 CÁDIZ |
| TELÉFONO DE CONTACTO. | 956 002 100 |
| HORARIO DE FUNCIONAMIENTO | 24 horas del día, 365 días al año. |

CENTRO PERIFERICO DE ESPECIALIDADES VARGAS PONCE

| | |
|--|---|
| <i>DIRECTOR, DIRECTIVO RESPONSABLE O CARGO INTERMEDIO.</i> | M.^a DOLORES RAMOS LEIVA |
| <i>DIRECCION</i> | PLAZA MENDIZÁBAL, 2. 11005 CÁDIZ |
| <i>TELÉFONO DE CONTACTO.</i> | 956 203 062 |
| <i>HORARIO DE FUNCIONAMIENTO</i> | Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Agosto cerrado. |
| <i>CARTERA DE SERVICIO.</i> | <i>Neumología, Anestesia y Reanimación, Aparato Digestivo, Aparato Locomotor, Atención Integral a la Mujer (Ginecología, Obstetricia y Planificación Familiar), Cardiología, Cirugía General y Digestiva, Cir. Vascul ar, Dermatología, Endocrinología, Medicina Interna, Neumología, Oftalmología, Neurología, Neurocirugía y Radiodiagnóstico. Pruebas diagnósticas: Densitometrías, espirometrías y test cutáneos.</i> |

EQUIPO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA DE CADIZ

| | |
|--|---|
| <i>DIRECTOR, DIRECTIVO RESPONSABLE O CARGO INTERMEDIO.</i> | ANTONIO TRUJILLO VERA |
| <i>DIRECCION</i> | C/ ESCALZO, 3. 11009 CÁDIZ. |
| <i>TELÉFONO DE CONTACTO.</i> | 956 213 317 |
| <i>HORARIO DE FUNCIONAMIENTO</i> | De lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas y miércoles de 15:00 a 20:00 horas. |
| <i>CARTERA DE SERVICIO.</i> | <i>Atención, promoción y prevención de la salud mental en la población mayor de 6 años.</i> |

HOSPITAL DE SAN CARLOS

| | |
|---|---|
| DIRECTOR, DIRECTIVO RESPONSABLE O CARGO INTERMEDIO. | DANIEL GARCIA GIL |
| DIRECCION | C/ Capitán Conforto, s/n 11100 San Fernando (Cádiz) |
| TELÉFONO DE CONTACTO. | 956 598 100 |
| HORARIO DE FUNCIONAMIENTO | De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. |
| CARTERA DE SERVICIO. | <i>Pre-anestesia, Aparato Locomotor, Ginecología, Cardiología, Cirugía General y Digestiva, Cir. Vascul ar, Dermatología, Neumología, Oftalmología, Neurología y Neurocirugía. <u>Pruebas diagnósticas:</u> Densitometrías, espirometrías y test cutáneos. Atención, promoción y prevención de la salud mental en la población mayor de 6 años.</i> |

EDIFICIO DE LAVANDERIA

| | |
|---|--|
| DIRECTOR, DIRECTIVO RESPONSABLE O CARGO INTERMEDIO. | RAQUEL DELGADO GUADALIX |
| DIRECCION | Zona Franca. Edificio Tartessos, Nave 3 y 5. C/ Ronda de Vigilancia, s/n. Cádiz |
| TELÉFONO DE CONTACTO. | 956 070 203 |
| HORARIO DE FUNCIONAMIENTO | De lunes a viernes (incluidos festivos) de 07:00 a 21:00 horas, sábados de 08:00 a 16:00 horas. |
| CARTERA DE SERVICIO. | <i>Recepción de ropa sucia, clasificado, lavado, secado, planchado, plegado, empaquetado y etiquetado de ropa del H. U. Puerta del Mar, H. de Jerez, H. U. Puerto Real y Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.</i> |

PLATAFORMA DE LOGISTICA INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

| | |
|--|---|
| DIRECTOR, DIRECTIVO RESPONSABLE O CARGO INTERMEDIO. | RAFAEL HIGUERAS ROMERO |
| DIRECCION | Polígono Interior Fiscal Zona Franca. Edificio Atlas. 11011 Cádiz |
| TELÉFONO DE CONTACTO. | 956 080 809 |
| HORARIO DE FUNCIONAMIENTO | De lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas. |
| CARTERA DE SERVICIO. | <i>Compras y logística. Contratación administrativa. Contabilidad, facturación y sistemas de información.</i> |

2.4. ANALISIS DE SINIESTRABILIDAD DEL HUPM AÑO 2017

| Procedimiento | Indicadores: | | | | |
|---------------|--|----|-----|-----|--|
| | | H | M | T | |
| | Indicar UPO - Ver Nota (*) | | | | |
| | Núm. Accidentes Laborales con baja (**) | 49 | 118 | 167 | |
| | Núm. Accidentes Laborales sin baja (**) | 30 | 136 | 166 | |
| | Núm. Accidentes in itinere con baja | 6 | 35 | 41 | |
| | Núm. Accidentes in itinere sin baja | 2 | 12 | 14 | |
| | Núm. Accidentes Biológicos con baja | 0 | 1 | 1 | |
| | Núm. Accidentes Biológicos sin baja | 13 | 65 | 78 | |
| Pdto 4: | Núm. Incidentes | 4 | 12 | 16 | |
| | Núm. Accidentes graves/muy graves o mortales | 4 | 7 | 11 | |
| | Núm. Accidentes investigados registrados en WSEHTRA | 79 | 254 | 333 | |
| | Núm. Incidentes investigados registrados en WSEHTRA | 4 | 12 | 16 | |
| | Índice de frecuencia (Con Baja) | | | | |
| | Índice de incidencia (Con Baja) | | | | |
| | Índice de duración media | | | | |
| | Índice de gravedad | | | | |
| | Nota (*): Se segregarán los accidentes según la UPO en que haya ocurrido. Datos referidos a 2016. | | | | |
| | Nota (**): Al consignar el número de accidentes laborales se incluyen todos independientemente del tipo (biológico, in itinere,) | | | | |

2.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN MATERIA PREVENTIVA

La LPRL proclama la necesaria intervención de los actores directamente relacionados con el hecho laboral en la política de prevención de riesgos laborales, reconociéndole de forma expresa un derecho de protección el cual se canaliza a través de otro derecho que expresamente les reconoce, que es el de su participación directa en la adopción y ejecución de las medidas preventivas que hayan de llevarse a efecto mediante dos vías diferentes: La acción individual por un lado, y la acción colectiva, por otro. Es decir, por un lado, a los trabajadores, individualmente considerados, la LPRL les otorga una serie de derechos o facultades que van destinados a posibilitar una tutela individual propia o personal por los mismos trabajadores. Mientras que, por otro lado, a los sujetos colectivos, o sea, a los órganos de representación les atribuyen otros derechos o facultades que le posibilitan el ejercicio por aquellos de sus funciones de defensa y representación de los intereses colectivos de los trabajadores en general.

En cuanto al derecho de participación, dos son los cauces de representación de los trabajadores que la LPRL contempla como tales: **Los Delegados de Prevención**, como órganos unipersonales y, los **Comités de Seguridad y Salud**, como órganos de representación colectiva, señalando para cada uno competencias y atribuciones específicas y por tanto de diferente naturaleza.

Así pues, dada la voluntad de las partes de participar activamente en las políticas preventivas en el ámbito laboral de todos los servicios públicos que dependen de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha considerado conveniente aprobar Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de marzo de 2014, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía.

2.5.1. Delegados de Prevención

Son designados por los representantes del personal con presencia en los ámbitos de los órganos de representación del personal y entre los representantes legales del personal.

El número de Delegados de Prevención a designar en cada uno de los Ámbitos de los Comités de Seguridad y Salud anteriormente determinados, se ajustará a la

escala establecida en el artículo 35.2 de la LPRL, y su distribución se determinará por acuerdo de los órganos de representación.

| LISTADO DELEGADOS DE PRL DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUERTA DEL MAR Y PUERTO REAL | | | |
|---|----------|-----------------------------------|---------------------------|
| ORGANIZACION | | NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA NOMBRAMIENTO |
| CCOO | Titular | Carmen Boy García | 2015 |
| | Suplente | Concepción Vázquez Sáez de Urraca | 2016 |
| UGT | Titular | Manuel Figueroa Marrero | 2015 |
| | Suplente | Begoña Nieto Peña | 2016 |
| CSI-F | Titular | Alfonso M. Campos Gordillo | 2015 |
| | Suplente | Carmen de Porres Uceró | 2016 |
| CSI-F | Titular | José Manuel Miguélez de la Hoz | 2016 |
| | Suplente | | |
| SATSE | Titular | Rosario González Beltrán | 2017 |
| | Suplente | | |
| AO | Titular | José Martínez Caño | 2015 |
| | Suplente | Pedro Ragel Celdrán | 2016 |
| FASPI-SMA | Titular | Francisco Mera Velasco | 2015 |
| | Suplente | Fernando Neira Reina | 2016 |
| USEA | Titular | Ángela Sanromán Areal | 2015 |
| | Suplente | Eulalia del Pilar Casado Ahumada | 2016 |

2.5.2. Comité de Seguridad y salud

Órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y Puerto Real en materia de prevención de riesgos laborales.

El Comité está constituido por 8 Delegados de Prevención que resulten designados e igual número de miembros por parte de la administración.

El comité de Seguridad y Salud se constituye el 20 de noviembre del 2015.

Pendiente de aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno negociado en mesa sectorial del SAS.

**MIEMBROS DEL COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD DE LOS HOSPITALES
UNIVERSITARIOS PUERTA DEL MAR Y PUERTO REAL**

| | | |
|----------------|---|--|
| PRESIDENTE | Raquel M. Vázquez Pérez | |
| SECRETARIA | M. ^a Aurora Alba González M. ^a José Pelegrín Frutos Carmen Cortes Montero | |
| DELEGADOS PRL | Carmen Boy García Manuel Figueroa Marrero Alfonso M. Campos Gordillo José Manuel Miguélez de la Hoz Rosario González Beltrán José Martínez Caño Francisco Mera Velasco Ángela Sanromán Areal | |
| REPRESENTANTES | TITULAR | SUPLENTE |
| ADMINISTRACIÓN | Raquel Vázquez Pérez Ignacio J. Jaén Ruiz María Rodríguez Sánchez Raúl Barrena Oliva Rosario García Juárez María Ocejo Moreno María del Mar López Gallego María Cousinou Toscano | Álvaro Ramírez Matoso Pablo Mesa Suárez Silvia Delgado Moreno Antonio Navarro Ristori Encarnación Torres Pérez Julián Martínez Rodríguez Demetrio Gómez Mena Milagrosa Corada Fernández |

CALENDARIO PREVISTO DE REUNIONES DEL CSS.

| FECHAS | SEDE |
|------------|---------------------------------------|
| 19/03/2018 | Hospital Universitario Puerto Real |
| 18/06/2018 | Hospital Universitario Puerta del Mar |
| 17/09/2018 | Hospital Universitario Puerto Real |
| 17/12/2018 | Hospital Universitario Puerta del Mar |

3. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

El propósito del Hospital Puerta del Mar en cuanto a su Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales, es establecer un sentido global de dirección, unos principios de acción y unos objetivos a alcanzar en la materia de responsabilidades y rendimientos requeridos en PRL en toda la organización.

El Hospital Puerta del Mar asume la Seguridad y Salud de sus trabajadores como un objetivo permanente y fundamental, al mismo nivel que las actividades asistenciales.

3.1. POLITICA EN MATERIA DE PRL

La Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales, establecida en el procedimiento PRO-5 del SGPRL, asume los siguientes principios:

- Velar por la seguridad y salud de todos los trabajadores del Hospital y de los centros dependientes del mismo, incluyendo la exposición a riesgos desde una perspectiva de género.
- La identificación de peligros y la evaluación y control de riesgos como base de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) exitoso, adoptando medidas correctoras cuando fuera necesario.
- El compromiso expreso de la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores, como elemento de control de la eficacia del SGPRL.
- El compromiso de una mejora continua tanto del SGPRL como del rendimiento de su Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de forma efectiva y eficiente.
- Potenciar las áreas de mejora y los procesos de calidad en todas sus Unidades y Servicios, entendiéndose aquella como integración de la Seguridad y la Salud de los profesionales.
- Potenciar procesos específicos de certificación o auditorías en materia de PRL.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable en todo momento y con los requisitos suscritos por el Hospital Puerta del Mar que puedan superar la mencionada legislación.
- Documentar, implantar y mantener al día un SGPRL, comprobando periódicamente su eficacia como base para la mejora continua.

- Comunicar al personal la Política y Objetivos de la PRL del Hospital Puerta del Mar, así como hacerla pública externamente.
- Informar, formar y concienciar a todo el personal del Hospital Puerta del Mar en materia de PRL, incluyendo la especificidad en cuanto a directivos, mandos intermedios, miembros de la administración en el Comité de Seguridad y Salud y delegados de PRL.
- Fomentar la participación activa de todo el personal en materia de PRL garantizando la consulta a sus representantes.
- Fomentar y promover actuaciones de investigación, educación y formación en materia de PRL.

Adicionalmente se impregnará, con los principios de esta Política, al conjunto de empresas que desarrollan su actividad dentro del Hospital Puerta del Mar.

El documento de Política en materia de PRL se encuentra publicado en la Intranet Hospitalaria a disposición de todos los profesionales del centro.

3.2. OBJETIVOS EN MATERIA DE PRL

3.2.1. Objetivos Generales

Tal y como se recoge en el procedimiento PRO-10 del SGPRRL, anualmente se elabora un documento por parte del SAS donde se incluyen los objetivos generales en materia de PRL aplicables a todos los centros asistenciales. Dichos objetivos reúnen los siguientes requisitos:

- Ser medibles
- Ser específicos para la organización
- Ser claros y concretos
- Compatibles con la legislación aplicable
- Ser realistas y posibles
- Estar documentados y comunicarse a todos los cargos y niveles de la organización.
- Centrarse en la mejora continua de la protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores.
- Ser revisados anualmente.

La Carta anual de objetivos es aprobada y firmada por la Dirección Gerencia del SAS en el primer trimestre de cada ejercicio. Una vez firmada ha de ser divulgada a todos los responsables de la organización.

3.2.2.Objetivos Específicos

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar asume los objetivos generales establecidos en la Carta Anual de Objetivos del SAS.

En coherencia con los anteriores establece anualmente los objetivos específicos que se pretenden alcanzar.

Se elaboran a partir del cuadro de mando de resultados y la memoria anual de la Unidad de Prevención, teniendo en cuenta el contrato programa correspondiente.

Objetivos Anuales: Carta de objetivo de la UCPRL / Dirección General de Profesionales.

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS AÑO 2018 |
|---|
| Informe de las acciones realizadas para el control de las No conformidades y observaciones detectadas en la Auditoria Interna del 2017 |
| Implantar la Planificación de la Actividad Preventiva de la Evaluación Psicosocial |
| Elaboración y programación de 2 simulacros en atención especializada uno de los simulacros se realizará en colaboración con Gestión Medio Ambiental |
| Aportación de dos buenas prácticas en el SIPSAS |
| Elaboración de la programación anual de la UPRL |
| Asesoramiento de la UPR Len materia de PRL a los cargos intermedios según lo establecido en el punto 1 de los objetivos comunes para profesionales técnicos y sanitarios emitido por la UCPRL (continuar) |
| Formación /Información a Mandos intermedios y Profesionales Sanitarios en Bioseguridad (3 Actividades Formativas) |
| Informe higiénico de radiaciones no ionizantes en Rehabilitación y Resonancia Magnética. |
| Investigación de Accidentes de Trabajo e incidentes en el SEHTRA) |
| Aportación dos noticias de impacto positivo y su publicación en el SIPSAS. |
| Elaboración y registro en el Winseltra de la Evaluación de riesgo y Planificación de la actividad Preventiva ((seguimiento semestral) |
| Informe de agresiones según planificación de la UCPRL |
| Registro e investigación de Accidentes e incidentes en el Programa Winseltra |

La Carta Anual de Objetivos específicos es aprobada y firmada por la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar en el primer cuatrimestre de cada ejercicio. Una vez firmada se divulga a todos los responsables del Centro.

3.3. CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE PRL DEL HUPM

A efectos de organización y gestión de la PRL, y según la Orden 11 de marzo de 2004, el ámbito territorial del SAS se divide en demarcaciones geográficas denominadas Áreas de PRL. En cada Área se constituye una Unidad de PRL, integrada por un conjunto de medios materiales y humanos necesarios para realizar las actividades preventivas, a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, asesorando y asistiendo a sus órganos de dirección, a sus representantes y a sus órganos de representación especializados. Atendiendo a las actividades preventivas asumidas, se clasificarán en Niveles.

A fin de conseguir la necesaria coordinación de las distintas Unidades de PRL, en el SAS se constituye como órgano de gestión la Unidad de Coordinación de PRL, dependiente de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, y cuyas funciones vienen desarrolladas en el artículo 4 de la Orden 11 de marzo de 2004.

En el Hospital Puerta del Mar, la Unidad de Prevención es de Nivel III y se ubica en la 1ª planta del Módulo Exterior, dependiendo directamente de la Dirección Económico-Administrativa.

Está compuesta por:

| PROFESIONALES QUE COMPONEN LA UPRL | |
|---|---|
| ESPECIALIDAD | NOMBRE Y APELLIDOS |
| TSPRL Ergonomía y Psicología Aplicadas | Miguel Ángel Romero Toledo |
| Auxiliar Administrativo | Carmen Alcázar Fuentes Ana Cumbreiras (hasta 30/06/2018) |

La actividad sanitaria de la Unidad de PRL en el Hospital Puerta del Mar es asumida por la UGC de Medicina Preventiva, Vigilancia y Promoción de la Salud del Hospital Puerta del Mar.

Está ubicada en la 1ª Planta y depende directamente de la Dirección Médica.

Está compuesta por:

| PROFESIONALES QUE COMPONEN EL SERVICIO O ÁREA | |
|--|--|
| ESPECIALIDAD / CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS |
| Director de UGC | Fernando López Fernández |
| FEA Medicina Preventiva | José Gutiérrez Rodríguez |
| FEA Medicina Preventiva | Manuel Zarzuela Ramírez |
| FEA Medicina Preventiva | M. ^a Victoria García Palacios |
| FEA Medicina Del Trabajo | Manuel Usero Segura |
| DUE | M. ^a Victoria López Aranda |
| DUE | Rosario Díaz-Crespo del Hoyo |
| DUE | Vicenta M. ^a Senabre García |
| Administrativo | Carmen Ronco Ponce |

Las funciones de la Unidad de Prevención, además de las que se derivan de la propia Ley de PRL y Reglamento de los Servicios de Prevención, en función de las especialidades y disciplinas preventivas que la integran, son asesoramiento y apoyo en lo referente a:

- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores.
- La elaboración de planes y actuaciones a desarrollar en situaciones de emergencia.
- La vigilancia y control de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- La información y asesoramiento a los órganos de participación y representación.

Durante el 2017 y el 2018 se han tutorado la formación practica de dos alumnos universitarios del Grado de ciencias del Trabajo y uno Modulo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

En cuanto a la asistencia de primeros auxilios y urgencias es prestada por el Servicio de Urgencias del centro, que corresponde con el centro asistencial en el que el trabajador se encuentra prestando sus servicios. Esta asistencia es sujeta a un registro específico y es comunicada a los profesionales sanitarios responsables de la vigilancia de la salud del trabajador.

Los responsables de la vigilancia de la salud de los trabajadores, cuentan con la colaboración del resto de las especialidades básicas, médicas y quirúrgicas del Hospital Puerta del Mar, además de coordinar su actividad con el Servicio de Protección Radiológica del centro.

3.4. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE DIRECTIVOS, MANDOS INTERMEDIOS Y TRABAJADORES EN MATERIA DE PRL

Las responsabilidades derivadas del deber de prevención o de seguridad que les corresponde a los directivos del Hospital Puerta del Mar frente al derecho a la protección y seguridad en el trabajo que corresponde al trabajador vienen marcadas por la Ley 31/1995 y su actualización legislativa, mediante la Ley 54/2003 y el RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. No obstante, se hace necesario garantizar que todo el personal directivo del Centro, conozca y acepte sus funciones y competencias en el marco de la prevención de riesgos laborales, establecidas en el procedimiento PRO-19 del SGPRL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS DIRECTIVOS DEL SAS EN MATERIA DE P.R.L.

Estas son:

3.4.1. Dirección del HUPM

- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de PRL en el Centro.
- Conocer la Política y Objetivos generales del SAS en PRL y garantizar su aplicabilidad en el Centro.
- Asumir las competencias directas que le correspondan, así como establecer las actuaciones necesarias, para la implantación de todo el sistema preventivo.
- Fijar los objetivos específicos en materia de PRL y su aplicabilidad.
- Designar a un directivo, en calidad de staff de la Dirección, para que coordine y controle las actuaciones y mantenga informado a la Organización de los aspectos más significativos en materia de prevención.

- Establecer las competencias y las interrelaciones de cada departamento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- Promover y participar en reuniones periódicas para analizar y discutir temas de seguridad y salud y procurar tratar también estos temas en las reuniones normales de trabajo.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y trasladar el interés por su solución.
- Mostrar interés por los accidentes de trabajo acaecidos y por las medidas adoptadas para evitar su repetición.
- Consultar a los trabajadores en la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo.
- Aprobar los procedimientos de las diferentes actividades preventivas y las instrucciones de trabajo.

3.4.2.Mandos Intermedios del HUPM

- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de PRL en su ámbito de influencia.
- Conocer los objetivos generales del Centro en materia de PRL y los específicos de su área y gestionar su aplicabilidad.
- Integrar la prevención de riesgos laborales en su área de gestión diaria, inculcando ese proceder a sus subordinados y equipos colaboradores.
- Facilitar la información y los medios a su alcance para que los técnicos en PRL puedan realizar su actividad.
- Elaborar y transmitir los protocolos e instrucciones referentes a los trabajos que se realicen en su área de competencias.
- Velar por el cumplimiento de dicho protocolos e instrucciones por parte de los trabajadores a su cargo, asegurándose que se llevan a cabo las tareas con las debidas condiciones de seguridad.
- Informar a los trabajadores de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Analizar los trabajos que se llevan a cabo en su área detectando posibles riesgos o deficiencias para su eliminación o minimización.

- Vigilar con especial atención aquellas situaciones críticas que puedan surgir, ya sea en la realización de nuevas tareas o en las ya existentes, para adoptar las medidas correctoras inmediatas.
- Investigar todos los accidentes e incidentes ocurridos en su área de trabajo, de acuerdo con el CATI (Documento de comunicación de accidentes de trabajo).
- Formar a los trabajadores para la correcta realización de las tareas que tenga asignadas y detectar las carencias al respecto.
- Cumplir y hacer cumplir todos los procedimientos del Sistema de Gestión que les atañen y los objetivos establecidos.

3.4.3.Trabajadores del HUPM

- Conocer y cumplir toda la normativa, procedimientos, protocolos e instrucciones que afecten a su trabajo, en particular a las medidas de prevención y protección.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Comunicar de inmediato a su mando intermedio y, en su caso a la Unidad de Prevención acerca de cualquier situación que considere que puede presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares designados.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.

Todos los profesionales pueden consultar en la WEB del SAS los aspectos básicos, concretos y prácticos relativos a la gestión de la PRL en su día a día,

facilitándose también, en su caso, la descarga de impresos auto rellenable que son soporte y ayuda para cada procedimiento.

4. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.1. INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN EN LA GESTIÓN

“La integración de la prevención en el Hospital Puerta del Mar se establece en todos los niveles jerárquicos y en el conjunto de actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, como en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, tal como se indica en el art. 2 de la Ley 54/2003.”

Nuestro Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, establece en todos y cada uno de los procedimientos, las funciones de los agentes implicados a todos los niveles jerárquicos, que participan y gestionan las situaciones que se describen.

Desde el año 2009, en las convocatorias públicas a Cargos Intermedios en el SAS, se incluye como requisito tener realizado el curso específico en PRL en formato presencial y, a partir del 2011, se oferta también en formato virtual.

En línea con la integración de la PRL, en febrero de 2012 nace la Plataforma virtual SIPSAS, con la vocación de ser un instrumento que contribuya a la innovación constante y a la creación de nuevas capacidades para la gestión de la PRL y de la Vigilancia de la Salud en los centros sanitarios del SSPA. Entre sus objetivos está:

- Divulgación de material esencial y de interés para una correcta gestión preventiva.
- Asesoramiento y apoyo técnico a los centros sanitarios en materia de seguridad y salud laboral.
- Promoción de la sensibilización en PRL y de las buenas prácticas.
- Desarrollo y coordinación de medios de cooperación entre los distintos centros.

4.2. INFORMACION, CONSULTA Y COMUNICACIÓN

La incorporación del personal al Hospital Puerta del Mar viene precedida por la firma del contrato. En este momento se le facilita al trabajador la información de acogida en la que se recogen temas de carácter general, tales como:

- Los riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo que les afecte y de las medidas de protección y prevención adoptadas para combatirlos.
- Política de la organización en prevención de riesgos laborales.
- Normas generales de prevención de la organización.
- Plan de emergencia.

Todos los profesionales tienen a su disposición la documentación establecida reglamentariamente en materia de prevención a través de la web documental del hospital y de la página del Servicio Andaluz de Salud:

INDICE (web documental del Hospital)

- [Procedimientos del sistema de Gestión de Prev. de Riesgos Laborales](#) [página SAS](#)
- [Documentos de aplicación a los profesionales del H.U.P.M.](#)
 - [Procedimientos generales de mayor impacto](#)
 - [Procedimiento protección embarazo y lactancia natural](#)
 - [Procedimiento de accidentes de trabajo e incidentes](#)
 - [Equipos de Protección Individual](#)
 - [Comunicación de Riesgo](#)
 - [Procedimiento de adaptación de trabajadores sensibles](#)
 - [Plan de Agresiones](#)
 - [Formación](#)
 - [Plan de Prevención de Riesgos laborales](#)
 - [Planes de emergencia y autoprotección](#)
 - [Manual de Autoprotección y plan de emergencia HOSPITAL PUERTA DEL MAR](#)
 - [Manual de Autoprotección y plan de emergencia HOSPITAL SAN CARLOS](#)
 - [Curso de Autoprotección para Unidades](#)
 - [Material Divulgativo](#)

En el procedimiento **PRO-07** del SGPRL se establecen las formas de comunicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la comunicación interna con otras Unidades de la provincia de distinto nivel, con el servicio de Vigilancia de la Salud o con el resto de las áreas de gestión del Hospital Puerta del Mar del Servicio Andaluz de Salud, así como la comunicación exterior a través del registro oficial del Centro.

4.3. EVALUACIÓN DE RIESGOS, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

4.3.1. Evaluación de Riesgos

Se agrupan las evaluaciones de riesgos en tres bloques:

- Evaluación inicial de riesgos
- Evaluación de riesgos impuesta por legislación específica

- Evaluación de riesgos para los que no existe legislación específica.

A) Evaluación Inicial de Riesgos

Se realiza conforme al procedimiento **PRO-03** del SGPR del aprobado por mesa sectorial de sanidad.

El procedimiento permite identificar, analizar y plantear soluciones globales a errores sistemáticos al observar las condiciones de trabajo con respecto a un enfoque lo más representativo posible y, además, facilitará el aprendizaje en la evaluación de las situaciones, según se avance en el proceso evaluativo.

La acción preventiva del Hospital Puerta del Mar se planifica a partir de esta evaluación inicial de riesgos, lo cual permite tomar medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de los trabajadores.

Es un proceso continuo, y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido, cuando las condiciones de trabajo cambien, con la introducción de nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, nuevas tecnologías, modificación de los lugares de trabajo o por la incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

La herramienta de gestión para la evaluación de riesgo es **WINSEHTRA**.

B) E. de R. impuesta por Legislación Específica.

La metodología a aplicar al resto de evaluaciones se establece en el procedimiento **PRO-20** del SGPR distinguiendo entre las siguientes:

Legislación industrial

Gran parte de los riesgos que se pueden presentar en los puestos de trabajo derivan de instalaciones y equipos de trabajo para los cuales existe legislación nacional, autonómica y/o local (electricidad, gases, aparatos a presión, aparatos elevadores, calderas, maquinaria, instalaciones frigoríficas, centrales térmicas, etc.).

El cumplimiento de dicha legislación supone que los riesgos derivados de estas instalaciones o equipos de trabajo están controlados. Por ello, el aseguramiento del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación que le sea de aplicación y en los términos señalados en ella, supone realizar la evaluación de riesgos de este tipo de instalaciones y controlar el riesgo.

Para facilitar, entre otros aspectos, el control del cumplimiento anterior, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales impulsa la implantación de los procedimientos del SGPRL, algunos de los cuales tienen como objeto dichas instalaciones (adquisiciones, Inspecciones de Seguridad...) o en su defecto, si no existiese procedimiento, se pide al servicio correspondiente el documento que acredite dicho cumplimiento.

Legislación en Seguridad y Salud

Actualmente existe una amplia y extensa legislación laboral que tiene por objeto diferentes riesgos laborales que pueden estar presentes en los puestos de trabajo y que trata de garantizar las condiciones de seguridad y salud de todos los profesionales que puedan estar expuestos a los mismos.

El SGPRL garantiza el cumplimiento de esta legislación en materia de Seguridad y Salud a través de la aplicación de los diferentes procedimientos que lo conforman. Alguno de los cuales, como el procedimiento **PRO-03**, *Evaluación Inicial de Riesgos*, y el procedimiento **PRO-14**, *Planificación de la Actividad Preventiva*, abordan esencialmente esta necesidad.

Las evaluaciones de riesgos tienen como objeto identificar y valorar los diferentes riesgos, siguiendo las metodologías y exigencias de la legislación específica.

Las acciones correctoras que no han podido corregirse en un primer momento, son planificadas, de acuerdo al procedimiento **PRO-14**.

C) E. de R. para los que no existe legislación Específica.

Hay riesgos en el entorno laboral para los que no existe una legislación, ni nacional, ni autonómica, que limite la exposición a los mismos; en algunos casos, existen normas o guías técnicas que establecen el procedimiento de evaluación, así como los niveles máximos de exposición recomendados, sin embargo, en otros casos, ni siquiera existen procedimientos.

En estos casos se seleccionará un método específico de evaluación atendiendo al siguiente orden de selección:

- Procedimiento propio del Servicio Andaluz de Salud
- Se seguirán de manera prioritaria los procedimientos establecidos en:
 - Normas UNE

- Guías Técnicas del INSHT y del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como las instituciones competentes en la materia de las Comunidades Autónomas.
- Normas Internacionales
- Guías de entidades de reconocido prestigio en la materia y/o grupo de expertos.

4.3.2. Planificación y Seguimiento de M. Preventivas

El procedimiento **PRO-14** del SGPRL establece una metodología para la planificación de las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar los riesgos laborales, tanto las establecidas por la evaluación inicial de riesgos, como las resultantes de las evaluaciones realizadas con posterioridad o de las técnicas analíticas establecidas en el Sistema de Gestión.

Tras la evaluación de riesgos surge la necesidad de planificar las medidas preventivas que corrijan estos riesgos.

Será la Gerencia del Hospital Puerta del Mar la encargada de aprobar la planificación de la actividad preventiva que proceda tras propuesta de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, con el objetivo de eliminar, controlar o reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de la calificación del riesgo y el número de trabajadores expuestos a los mismos.

La planificación de la actividad preventiva aprobada se pondrá en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud.

Para el seguimiento de la planificación de la actividad preventiva la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales debe comprobar la efectiva implantación de la Planificación de la Actividad Preventiva informando a la dirección correspondiente, al objeto de poner de manifiesto las acciones preventivas ejecutadas, el estado de las que están en curso y de forma especial las acciones preventivas no ejecutadas, proponiendo en su caso y si procediera, actuaciones al objeto de subsanar dichos incumplimientos.

La planificación de la actividad preventiva se mantiene actualizada por la UPRL incorporando a ella aquellas medidas correctoras consecuencia de la investigación de accidentes de trabajo, las inspecciones de seguridad o cualquier otra técnica analítica que detecte nuevos riesgos, así como de la comunicación de riesgos por parte de los trabajadores. El seguimiento de su implantación se realiza comparando las medidas

previstas para una determinada fecha y las efectivamente realizadas. Seguimiento cuatrimestral.

La planificación y el seguimiento de las medidas preventivas quedan registrados en la aplicación informática **WINSEHTRA**.

El procedimiento **PRO-28** del SGPRRL se establece la metodología para llevar a cabo la evaluación básica de riesgos psicosociales en el Hospital Puerta del Mar y, la evaluación específica, en aquellos casos donde resulte procedente de acuerdo con el procedimiento **PRO-26** del SGPRRL.

Los Riesgos Psicosociales se identifican y valoran por método contrastado FPSICO 3.1, con objeto de determinar su posible existencia y nivel de riesgo, y poder establecer, en su caso, las medidas correctoras más pertinentes.

Durante la vigencia de este Plan se analizará el informe único para la totalidad del centro que será emitido por la EASP y se realizará Evaluación de Riesgos Psicosociales y Planificación de las Medidas Preventivas oportunas.

4.4. PLAN DE AUTOPROTECCION

Con objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia el Hospital Universitario Puerta del Mar ha elaborado el Plan de Autoprotección de los centros de trabajo de su ámbito, excepto en el caso de la Plataforma Logística Integral de la Provincia de Cádiz, que se acoge al Plan de Autoprotección del Edificio Atlas (recinto interior de Zona Franca) donde se ubica.

El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras situaciones a adoptar en caso de emergencia.

El Plan de Autoprotección del Hospital Universitario Puerta del Mar, se ha elaborado según RD 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de autoprotección, ha sido elaborado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, siendo la Dirección-Gerencia, como representante del titular de la actividad, el responsable de su implantación y mantenimiento, así como de su eficacia. La UPRL asesora al Comité de Autoprotección.

Este Plan de Autoprotección está disponible en formato digital en la Web Documental y se dotará en formato papel al centro de control.

Con este Plan de Autoprotección se crea una estructura organizativa y jerarquizada, dentro de la organización y personal existente, fijando las funciones y responsabilidades de todos sus miembros en situaciones de emergencias, designándose a su vez el director del Plan de Actuaciones en Emergencias que será el responsable de la activación de dicho plan de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

La implantación del Plan de Autoprotección contempla la formación y capacitación del personal, el establecimiento de mecanismos de información y la provisión de medios y recursos precisos para la aplicabilidad del plan.

Para evaluar los planes de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias se planifican simulacros y se evalúan sus resultados.

Para el 2017 hay planificados tres simulacros de emergencia, uno de ellos Medio Ambiental, durante el segundo semestre se concretarán fechas, lugares y suceso.

El procedimiento **PRO-18** del SGPRL establece las disposiciones necesarias para la realización e implantación del plan de autoprotección de cada centro.

El plan de emergencia del HUPM se encuentra vigente desde su última revisión en septiembre del 2015. Se ha continuado con la información / formación a los profesionales del centro y se incorpora una charla informativa sobre los planes de emergencia a los residentes de nueva incorporación y profesionales de diferentes Unidades y servicios.

4.5. DOCUMENTACION

En el procedimiento PRO-08 del SGPRL se establece un sistema que permite al Hospital Puerta del Mar, la codificación e identificación, distribución, modificación y archivo de cualquier documento generado por la actividad preventiva, así como aquellos que tengan que ver con los requisitos legales y normativos relevantes para dicha actividad.

En el procedimiento PRO-24 se regula el control de toda la documentación relacionada con la UPRL/Vigilancia de la Salud, así como aquéllas que tengan que ver con los requisitos legales y normativos relevantes para la actividad de la UPRL/Vigilancia de la Salud.

4.6. FORMACION

El procedimiento PRO-23 del SGPR, garantiza la información y formación necesaria, suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales a todos los trabajadores de la organización, tanto inicialmente en el momento de su contratación o en un cambio de puesto de trabajo, como continuada a lo largo de su vida profesional en función de las necesidades planteadas en todo momento. Diseñar, planificar, organizar y establecer el programa de formación preventiva del Hospital Puerta del Mar integrándolo dentro del programa formativo general del Centro.

Con la formación se trata de lograr, a través de la adquisición de conocimientos y destrezas, un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y en general conseguir la máxima eficiencia en el trabajo.

La formación en materia de PRL del Hospital Puerta del Mar tiene las siguientes características:

- Contenido en función de a quién va dirigida.
- Abarca a todos los miembros de la organización.
- Planificada en función de los resultados de la evaluación inicial y necesidades detectadas.
- Evaluación de la actividad formativa desarrollada.
- Impartida durante la jornada laboral.
- Registro de la formación realizada por cada trabajador en la aplicación informática WINSEHTRA.

Además, esta formación se realiza de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

- **Formación en Servicio** diseñada específicamente para responder a aspectos concretos de Seguridad y Salud de áreas o puestos concretos de trabajo, equipos de emergencias, o programas de salud, organizada por la UPRL/VS y/o por la UCPRL.

| NOMBRE DEL CURSO | FORMATO | DIRIGIDO A: |
|---|---------------------------------|----------------------------------|
| Curso específico para Mandos intermedios y aspirantes | Presencial Plataforma Moodle | Mandos intermedios o aspirantes. |
| Formación Plan de Autoprotección | Presencial | A todos los trabajadores. |
| Formación en Seguridad Biológica | Plataforma Moodle | Personal Sanitario |

| NOMBRE DEL CURSO | FORMATO | DIRIGIDO A: |
|---------------------------------------|------------|---|
| Curso de Acogida | Presencial | MIR Nueva Incorporación |
| Taller Avanzado de Riesgos Biológicos | Presencial | Profesionales de Urgencias y U. Móviles de CCU |
| Gestión de Estrés laboral | Virtual | Personal Directivo, Cargos Intermedios y responsables de UGC del SSPA |
| Taller de Agresiones | Presencial | Todos los profesionales |

Con objeto de avanzar en la implantación del Plan de Atención y Prevención de Agresiones, se programa un Curso de habilidades antes agresiones de 20 horas de duración y con carácter eminentemente práctico.

Se programan:

- 28 ediciones de Formación específica Mandos Intermedios y Aspirantes
 - 2 ediciones Formación Presencial Sobre Riesgos Biológicos
 - 4 sesiones formativas Plan de Autoprotección
 - 1 sesión Curso Acogida MIR primer Año
- **Formación específica** en PRL dirigida a todos los profesionales o a aquellos que pueden tener presente determinados riesgos, la cual está organizada por la Unidad de Coordinación de PRL o la UPRL. Están accesibles a través de la página Web del SAS.

| NOMBRE DEL CURSO | FORMATO | DIRIGIDO A: |
|--|---------|------------------------------|
| Seguridad en la oficina | Virtual | Según Evaluación de Riesgos. |
| Control de situaciones conflictivas | Virtual | Todos los profesionales. |
| Técnicas de movilización de pacientes | Virtual | Según Evaluación de Riesgos. |
| Seguridad vial | Virtual | Todos los profesionales |
| Seguridad en uso de maquinaria | Virtual | Según Evaluación de Riesgos. |
| Seguridad en el manejo de productos químicos | Virtual | Según Evaluación de Riesgos. |
| Prevención de riesgos biológicos | Virtual | Según Evaluación de Riesgos. |
| Pantalla de visualización de datos | Virtual | Según Evaluación de Riesgos. |
| Manipulación manual de cargas | Virtual | Según Evaluación de Riesgos. |
| Accidentes con riesgo biológico | Virtual | Según Evaluación de Riesgos. |

| NOMBRE DEL CURSO | FORMATO | DIRIGIDO A: |
|--|---------|---------------------------------|
| Curso básico en PRL | Virtual | Todos los profesionales |
| Curso específico para Mandos Intermedios o aspirantes | Virtual | Mandos intermedios o aspirantes |
| Prevención y protección de riesgos frente al manejo de citostáticos. | Virtual | Según Evaluación de Riesgos. |
| Actuaciones en caso de emergencias | Virtual | Todos los profesionales |
| Estrés laboral y Burnout. Técnicas de afrontamiento | Virtual | Todos los profesionales. |
| Recurso preventivo | Virtual | Personal específico |

- **Formación a Técnicos de PRL y profesionales de Vigilancia de la Salud**, organizada por la Unidad de Coordinación de PRL o la UPRL/VS.

| NOMBRE DEL CURSO | FORMATO | DIRIGIDO A: |
|--|------------|---|
| Curso Aplicación SEHTTRA | Presencial | Profesionales de PRL |
| Curso S. y Salud en la Gestión integral de fármacos | Presencial | Profesionales de PRL |
| Adaptación del puesto de trabajo | Presencial | Profesionales de PRL Profesionales de VS |
| Curso Evaluación de E. de trabajo de los C. sanitarios | Presencial | Profesionales de PRL |
| PRL Para Responsables del SAS | Virtual | Personal responsable del SAS |
| Seguridad y Salud en Instalaciones | Presencial | Profesionales de PRL |
| Inspección de Trabajo y S. Social | Presencial | Profesionales de PRL Profesionales de VS |

- **Formación a Miembros representantes de la Administración en el CSS y delegados de PRL**, organizada también por la Unidad de Coordinación de PRL o la UPRL/VS.

| NOMBRE DEL CURSO | FORMATO | DIRIGIDO A: |
|------------------|---------|--|
| Curso de PRL | Virtual | Delegados de PRL |
| Curso de PRL | Virtual | Representantes de la Administración y miembros de CSS. |
| Curso de PRL | Virtual | Recursos Preventivos. |
| Curso de PRL | Virtual | Responsables del Servicio Andaluz de Salud |

4.7. NOTIFICACION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

4.7.1. Investigación de Accidentes de Trabajo

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Puerta del Mar investiga, analiza y registra las incidencias ocurridas durante la realización de la actividad de todos los trabajadores del centro, achacables o no a fallos en el sistema de prevención de riesgos laborales.

Cuando se produzca un accidente de trabajo en el centro y haya producido un daño a la salud de los trabajadores, o cualquier incidente que pudiera haber ocasionado un daño, se realiza una investigación a fin de detectar las causas que lo han originado.

En la investigación del accidente debe participar el mando intermedio de la Unidad en que se origine, así como los Técnicos de la UPRL.

De la investigación, tanto de los accidentes como los incidentes, se podrán originar unas medidas correctoras que se incorporarán a la Planificación de la Actividad Preventiva con la prioridad que corresponda, actualizando así dicho documento, el cual se presenta periódicamente en el Comité de Seguridad y Salud.

La comunicación de todo accidente que acontezca en el centro se comunica de manera normalizada y utilizando los documentos diseñados para tal fin (C.A.T.I.)

El procedimiento PRO-04 del SGPRL establece las pautas de actuación y mecanismos para la comunicación, investigación, registro en Winsehtra y notificación de todos los accidentes de trabajo que afectan a los trabajadores del Hospital Universitario Puerta del Mar.

Para facilitar la labor de los mandos intermedios y profesionales afectados, las instrucciones concretas y la documentación correspondiente auto rellenable está a disposición de aquellos en la Web del SAS.

Se seguirá las pautas de actuación establecida en el procedimiento y en la guía interna elaborada por los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, así como instrucciones concretas enviadas a los cargos intermedios y formación a los cargos intermedios sobre el procedimiento.

4.7.2. Enfermedades Profesionales

En el procedimiento **PRO-29** del SGPRL se establecen los mecanismos para la gestión y comunicación de los casos de sospecha de enfermedades profesionales que afecten a los trabajadores del Hospital Universitario Puerta del Mar.

El mecanismo se puede iniciar cuando la sospecha proviene de la unidad de vigilancia de la salud tras la realización de un examen consecuencia de su cometido, o bien cuando la sospecha proviene del médico de familia o cualquier FEA del sistema nacional de salud.

En dicho procedimiento se establece el mecanismo de comunicación, cuando ésta se confirma, a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud. Igualmente se establece el mecanismo a seguir en caso de no confirmarse la sospecha.

4.8. VIGILANCIA DE LA SALUD

Para dar cumplimiento al mandato legal de garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores, reflejado en el artículo 22.1 de la LPRL, el Hospital Universitario Puerta del Mar dispone de un servicio de Vigilancia de la Salud compuesto de facultativos, enfermeros, auxiliar de enfermería y personal administrativo, así como los medios materiales necesarios para la adecuada vigilancia de la salud de los trabajadores.

Para la Vigilancia de la Salud, se cuenta, asimismo, con el apoyo del resto de especialidades médicas del propio Hospital.

Los reconocimientos médicos se llevan a cabo de acuerdo a los posibles riesgos laborales a los que pueden estar expuestos cada uno de los trabajadores, realizándose pruebas específicas en función de los mismos. Para este cometido, el servicio de Vigilancia de la Salud tiene en cuenta las evaluaciones iniciales y específicas, así como los informes realizados por los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

Los resultados de la vigilancia son comunicados a cada trabajador respetando su derecho a la intimidad y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud, mientras que a la Gerencia del centro se le remite el Informe de Aptitud para su trabajo habitual.

Esta vigilancia de la salud sólo se podrá llevar a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, a excepción de aquellos casos en que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del

trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con el centro.

Así mismo, el servicio de Vigilancia de la Salud, dentro de sus funciones, tiene encomendado el desarrollo de distintos programas de promoción de la salud entre los trabajadores de este Centro, como medio de promover la mejora de la salud.

La atención de urgencias para los trabajadores en caso de accidente, corresponde al Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Puerta del Mar.

El procedimiento **PRO-22** del SGPR, determina todo el proceso para la Vigilancia de la Salud que debe realizarse mediante los exámenes de salud de los trabajadores del Hospital Universitario Puerta del Mar.

Todas las actividades realizadas por los profesionales encargados de la vigilancia de la salud, quedan registradas en la aplicación informática WINMEDTRA.

4.9. AUDITORIA Y REVISION

La gestión de las Auditorías Internas se realizará a Nivel corporativo, teniendo en cuenta un procedimiento específico, elaborado para ello, y la implantación de la OHSAS 18001:2007 en los Centros Asistenciales del SAS.

4.10. ADAPTACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PUBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCION DE LA MATERNIDAD

El procedimiento **PRO-15** del SGPR, establece las pautas de actuación para garantizar la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, mediante la adaptación de los puestos de trabajo.

Las evaluaciones de riesgos consideran de forma específica a aquellos trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y, en función de éstas, se adoptan las medidas preventivas y de protección necesarias.

El Hospital Universitario Puerta del Mar garantiza de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Los trabajadores no son empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

En el procedimiento **PRO-30** del SGPRL se establecen las pautas para garantizar la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, de las trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz recientemente o en periodo de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico y si los resultados de la evaluación específica revelasen un riesgo o una posible repercusión sobre su situación.

El desarrollo del procedimiento se iniciará a partir de cualquiera de los siguientes agentes, previo consentimiento informado de la trabajadora:

- La actuación de la propia trabajadora que comunica su estado al área de Vigilancia de la Salud.
- Cuando el Área de Vigilancia de la Salud detecte la situación durante la realización del examen de salud correspondiente.
- Cuando un técnico de la UPRL detecte tal situación, remitiendo a la trabajadora a Vigilancia de la Salud.
- Mando intermedio que, detectada la situación, solicitará a VS la valoración de aptitud remitiendo a la trabajadora a esta área.
- Jefatura de Personal y Delegados de Prevención.

En este procedimiento se recoge la implicación y responsabilidades de cada uno de estos agentes.

En año el 2015 se creó la Comisión de adaptación como grupo de trabajo del CSS y con la estructura y funciones establecida en el Procedimiento 15.

El Comité de Seguridad y Salud recibirá información periódica de las actuaciones realizadas respetando lo establecido en la normativa relacionada con este procedimiento, con las limitaciones previstas en el apartado de art. 22 de la Ley 31/95.

Los delegados/as de prevención recibirán información de la Dirección /Gerencia, previa petición por escrito sobre las actuaciones realizadas, con las limitaciones previstas en el apartado de art. 22 de la Ley 31/95.

4.11. INTEGRACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

En los años 2010 y 2011 el personal de la UPRL recibió formación específica en enfoque de género, curso organizado por la UCPRL, e impartido por la Escuela Andaluza de Salud Pública. El contenido del curso recibido:

- Conceptos básicos: Diferencia sexo género, desigualdad y equidad de género en salud.
- La incorporación de la perspectiva de género al análisis de la influencia del trabajo sobre la salud: riesgos laborales y desigualdades relacionadas con el trabajo: Modelos conceptuales para comprender las desigualdades de género en salud.
- El enfoque de género en el Marco normativo: legislación con implicaciones para la práctica de PRL.
- Los riesgos del trabajo desde una perspectiva de género: riesgos seguridad, higiénicos, ergonómicos y psicosociales.
- Condiciones de trabajo y salud reproductiva.
- Gestión de la PRL con enfoque de género.

En todas las estadísticas que se generan, tanto a nivel interno como de comunicación a la UCPRL, está incorporada la segregación por género.

Se crea en marzo del 2016 la Comisión de Igualdad del Hospital Universitario Puerta del Mar.

4.12. NOTIFICACION DE RIESGOS LABORALES

El procedimiento **PRO-13** del SGPRL establece las formas de comunicación en materia de prevención de riesgos laborales en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Los trabajadores del centro deben comunicar a su mando intermedio, a través del documento adecuado para ello, cualquier factor de riesgo o condición peligrosa que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores o cualquier sugerencia de mejora que, a su juicio, sea conveniente, aun cuando no afecte directamente a su área o puesto de trabajo.

En su comunicación debe indicar con la mayor precisión posible la localización de dicha condición peligrosa y el mando intermedio que la recibe proponer acciones correctoras o de mejora para resolver dicha condición. El documento será enviado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales quién revisa dicha comunicación y procede a evaluar dicha situación de la que, si se desprendiera la existencia de riesgo, notifica

a la Gerencia las medidas propuestas para eliminar o reducir dicho riesgo, así como su priorización entrando a formar parte de la Planificación de la Actividad Preventiva.

Para facilitar la labor de los mandos intermedios y profesionales afectados, las instrucciones concretas y la documentación correspondiente auto rellenable está a disposición de aquellos en la Web del SAS.

En abril de 2005 se desarrolla el Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los Profesionales del SSPA fruto del trabajo realizado en Mesas Técnicas de Sanidad.

En este Plan se establecen los distintos pasos a seguir ante una situación de agresión verbal o física en un Centro del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) o en el lugar donde estos profesionales ejerzan sus funciones. Siendo los profesionales de la UPRL los responsables del registro de las agresiones producidas en el centro, y la posterior elaboración del mapa de riesgos para proponer medidas preventivas.

5. PROCEDIMIENTOS GENERALES

En cada Procedimiento se describe una actividad preventiva de forma detallada, estableciéndose para dicha actividad los objetivos, ámbitos, definiciones, agentes implicados, documentos y desarrollos en su caso.

Fases de elaboración de los procedimientos

Fase 0: En elaboración.

Fase 1: Elaborado.

Fase 2: Validado en Mesa Técnica de PRL.

Fase 3: Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad.

Todos los Procedimientos que componen el Sistema de Gestión, para su plena implantación, deberán estar en Fase 3. No obstante, por circunstancias excepcionales, puede estar operativo y disponible en la página WEB del SAS algún Procedimiento en Fase 1 o 2, informándose de esta circunstancia en el propio Procedimiento.

| PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN | FASE | REVISADO |
|---------------|---|------|------------|
| PRO-01 | Adquisiciones En materia P.R.L. | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-02 | Contratas y coordinación de actividades empresariales | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-03 | Evaluación inicial de riesgos | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-04 | Accidente de trabajo e Incidentes | 3 | 10/03/2016 |
| PRO-05 | Política General del SAS en P.R.L. | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-06 | Constitución del Comité de Seguridad y Salud | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-07 | Comunicación en materia de PRL | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-08 | Documentación en materia de PRL | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-09 | Equipos de Protección Individual | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-10 | Objetivos del SAS | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-11 | Plan de prevención de Riesgos Laborales | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-12 | Registros en PRL | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-13 | Notificación de riesgo laboral | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-14 | Planificación de la Actividad Preventiva del Sistema de Gestión P.R.L. del SAS. | 3 | 15/07/2015 |
| PRO-15 | Adaptación del puesto de trabajo a trabajadores especialmente sensibles | 3 | 04/12/2014 |
| PRO-16 | Inspección de Seguridad | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-17 | Guía para la implantación y control de Procedimientos e Instrucciones Operativas. | 2 | 09/07/2014 |
| PRO-18 | Plan de Autoprotección | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-19 | Funciones y competencias de los directivos del SAS | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-21 | Obras de construcción – Disposiciones en P.R.L. | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-22 | Vigilancia de la Salud | 3 | 09/02/2006 |
| PRO-23 | Capacitación de los trabajadores del SAS | 3 | 12/02/2010 |

| PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN | FASE | REVISADO |
|---------------|---|------|------------|
| PRO-24 | Libro entradas y salidas en materia de PRL | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-25 | Inspecciones de Higiene Ambiental | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-27 | Metodología de evaluación de factores ergonómicos | 3 | 22/05/2013 |
| PRO-28 | Metodología de evaluación de factores psicosociales | 3 | 21/02/2014 |
| PRO-29 | Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-30 | Protección en situación de Embarazo y lactancia natural | 3 | 12/02/2010 |
| PRO-37 | Prevención y Protección frente al virus del Ébola (EVE) de los profesionales de los centros asistenciales del SAS | 3 | 16/12/2016 |
| PRO-38 | Prevención y protección frente a agentes biológicos de los profesionales de los centros asistenciales del SAS | 3 | 16/12/2016 |

Todos los procedimientos y sus anexos están disponibles en la página Web del SAS.

Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobado el 31 de mayo de 2018

Director Gerente

Fdo. FERNANDO M. FORJA PAJARES